



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

## CIRCULAR EXTERNA No. 151

**PARA:** GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD Y EAPB; COORDINADORES Y BACTERIOLOGOS DE LABORATORIOS CLINICOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DE CITOLOGIAS, PATOLOGIA, INVESTIGACIÓN/ACADEMIA, DE AGUA, ALIMENTOS, LABORATORIOS DE LOS RÉGIMENES DE EXCEPCIÓN Y ESPECIAL Y OTROS QUE REALICEN ANÁLISIS O PRUEBAS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA Y CON EL ANÁLISIS Y/O LA REALIZACION DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO.

**DE:** DIRECCIÓN IDSN

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 1619 DE 2015 Y RESOLUCION 561 DE 2019 DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

**FECHA:** 09-07-2019

La Resolución 1619 de 2015 establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha Red y cuyo Campo de aplicación es los Laboratorios Nacionales de Referencia, los Laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital y los laboratorios o instituciones que ofrezcan la realización de análisis o pruebas de laboratorio de eventos de interés en salud pública y de análisis o pruebas de laboratorio para la vigilancia y control sanitario, que se incorporen a la Red Nacional de Laboratorios.

Aunado a lo anterior, la Resolución 561 del 09 de marzo de 2019, establece los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios – RELAB, norma que aplica tanto para los Laboratorios Nacionales de Referencia INS e INVIMA, como para los laboratorios de salud pública de las entidades territoriales y del Distrito Capital, laboratorios públicos y privados que ofrezcan la realización de pruebas / parámetros de laboratorio de eventos de interés en salud pública y a los de inspección, vigilancia y control sanitario, incluidos los de los regímenes de excepción y especial.

Por lo anterior, El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus funciones de asistencia técnica, inspección vigilancia y control, el día 07 de Junio de 2019 realizó reunión anual de la red departamental de laboratorios, cuyo propósito principal fue socializar y capacitar en los lineamientos de esta normatividad para que se dé su implementación y cumplimiento por parte de los laboratorios integrantes de la red; por tal motivo y mediante la presente circular se solicita dar obligatorio cumplimiento a lo establecido en la norma y a los compromisos adquiridos en la reunión que son los siguientes:

1. Los laboratorios clínicos públicos y privados así como los laboratorios de agua y alimentos que realicen análisis o pruebas de laboratorio de eventos de interés en salud pública y de análisis o



*Excel*



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

pruebas de laboratorio para la vigilancia y control sanitario, deben realizar la autoevaluación de estándares de calidad diligenciando la herramienta establecida para tal fin, la cual fue enviada a los correos electrónicos de cada laboratorio y se encuentra publicada en la página web del IDSN-Laboratorio de Salud Pública, cuyo acceso es a través de la siguiente página: [www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co), ubicarse en subdirección de salud pública, laboratorio de salud pública, reunión anual RDL, año 2019.

Dicha autoevaluación debe ser enviada hasta el día SIETE (07) de Septiembre de 2019 al correo electrónico: [estandareslsp@gmail.com](mailto:estandareslsp@gmail.com). Una vez recibida esta información, el Instituto Departamental de Salud de Nariño a través de Laboratorio de Salud Publica en cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control realizará las visitas de verificación del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la normatividad, las cuales se informara en su respectivo momento. Las visitas para todos los laboratorios de agua y alimentos se realizarán durante el transcurso del segundo semestre del año 2019.

- Los laboratorios clínicos, laboratorios de citologías, laboratorios de patología, laboratorios de investigación/academia, laboratorios de agua, laboratorios de alimentos tanto públicos como privados que realicen pruebas de enfermedades de interés en salud pública y de vigilancia y control sanitario deben realizar el proceso de ENROLAMIENTO de sus laboratorios a través de la página: [www.miseguridadsocial.gov.co](http://www.miseguridadsocial.gov.co) y posterior a ello realizar la INSCRIPCIÓN de las pruebas que realizan siguiendo el procedimiento correspondiente; dicha información fue enviada a los correos registrados y está publicada en la página web de IDSN - LSP. Se recuerda que el plazo establecido por Ministerio de salud y protección social para la inscripción en RELAB se vence el 01 de Noviembre de 2019.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño a través de laboratorio de Salud Publica en cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control, realizará las visitas de verificación de la información registrada, posterior a la inscripción en RELAB.

Para cualquier información comunicarse a los teléfonos celulares: 3146323810, 3014587677  
A los correos electrónicos: [lspnarino@gmail.com](mailto:lspnarino@gmail.com), [estandareslsp@gmail.com](mailto:estandareslsp@gmail.com)

BERNARDO OCAMPO MARTINEZ  
Director IDSN

Proyectó: Claudia Janeth Almeida Guano Profesional Universitario LSP		Revisó: Liliana Ortiz Coral Subdirectora de Salud Publica	
Firma 	Fecha: 11-07-2019	Firma 	Fecha: 12-07-2019

